

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**Aprobado mediante Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD**



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO  
NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL  
ESTADO - OSCE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
  
ING. ARTURO YUPAYCCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	subrayado	Para los nombres de la secciones y para resaltar o a ver hincapié en algún concepto

*INSTRUCCIONES DE USO:*

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio de 2019*

# Municipalidad Distrital de **SAYLLA**

*Unidos marcamos la diferencia*



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N.º 001-2021-MDS/C  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE CAMION 4X2 CON CAJA  
COMPACTADORA 15 M3.**

**SAYLLA – CUSCO**

**2021**

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO  
SANCIÓN DE NULIDAD)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
  
ING. ARTURO YUPAYOCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

*En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral*

*73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

*La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.*

*El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.*

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

*La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.*

#### **1.11 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

*La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.*

*La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.*

*La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.*

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

*Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.*

*De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.*

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

*Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

*Importante*

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAYCCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

LUIS OSWALDO QUISPE MEZA  
INGENIERO MECANICO

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que sedesea impugnar.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
  
ING. ARTURO YUPAYCCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

*importante*

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

*Importante*

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia.**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, en el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio

#### *Advertencia*

*En los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito se reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO

ING. ARTURO YUPAYCCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
RUC N° : 20194695226  
Domicilio legal : Av. Huáscar s/n Distrito de Saylla Cusco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CAMION 4x2 CON CAJA COMPACTADORA DE 15 M3** para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYLLA - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	<b>ADQUISICION DE CAMION 4x2 CON CAJA COMPACTADORA DE 15 M3</b>	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 11 de AGOSTO de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

*Importante*

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

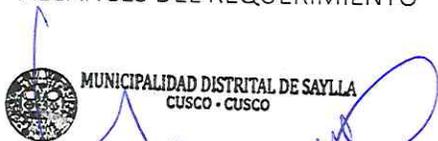
1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **LICITACION PUBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplicable

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibida la orden de compra o firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
I	CAMION 4X2 CON CAJA COMPACTADORA DE 15 M3	UNIDAD	1	La entrega del bien se realizará en un plazo que no exceda los treinta días (30) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibida la orden de compra o firma del contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez Soles y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y recabar el ejemplar de las bases en la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Saylla

*Importante*

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.L. N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### *Importante*

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*título 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están los administrados o usuarios la información que puedan obtener la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2y 3 de dicho n esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de tado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en os, de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de ocumento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

52 del Reglamento.

- <sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- <sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

<sup>4</sup> Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

Importante para la entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
    - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
  - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
    - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentarla Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)
- Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

*Importante*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante para la identidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].  
*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

*Importante*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Saylla, sito AV Huáscar S/N – Saylla – Cusco – Cusco en el horario de 08:00 a 16:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ALMACEN CENTRAL**.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del ING. Mecánico.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Saylla, sito en AV. Huascar S/N – Saylla – Cusco – Cusco en el horario de 08:00a 16:00 horas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO

ING. ARTURO YUPAYCO VAQUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**  
**CAMION COMPACTADORA DE 15M3**

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS DE 15 M3 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYLLA-PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**I. DATOS GENERALES. -**

**1.1. Entidad convocante:**

Municipalidad distrital de Saylla  
Domicilio: plaza de armas s/n

**1.2. Objetivos:**

Contratar a una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de bienes, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, que pueda proveer 01 camión compactador de residuos sólidos de 15 m3 para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAYLLA PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO" a favor de Municipalidad distrital de Saylla.

**1.3. Marco legal**

- Constitución política del Perú
- La ley orgánica de municipalidades ley N° 27972
- Ley n°31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Resolución ministerial N° 0257-2020-mtc, protocolos sanitarios sectoriales
- Resolución de contraloría N° 195-88-cg, ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria
- Ley de contrataciones del estado ley N.º 30225-2019

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad publica busca que la Municipalidad Distrital de Saylla está iniciando el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYLLA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", para el cual el personal requiere de la adquisición de un camión compactadora de 15 m3.

**III. ANTECEDENTES**

Actualmente, uno de los problemas más grandes que afecta a los países en vías desarrollo, es el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales, la adecuada limpieza de calles, plazas, parques y jardines, tanto de los hogares, industrias y comercio, que se han ido incrementando a lo largo del tiempo.

En ese sentido la Municipalidad Distrital Saylla está ejecutando el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYLLA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO-CUSCO. con el



LUIS OSWALDO QUISPE MEZA  
INGENIERO EN CANALIZACION  
CIP. 161632

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAY  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 161634

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

Código Único de Inversión número 2500099, expediente aprobado por la Resolución Gerencial 0322021-GM-MDS/C

**Meta. 048**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAYLLA PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO-CUSCO

**Componente II:** SUFICIENTES VEHICULOS Y EQUIPOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

02.01 Suficientes vehículos convencionales

02.01.01.02 adquisición de camión compactador

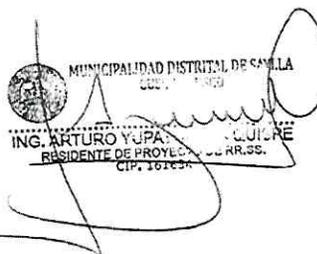
**IV. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**4.1 ubicación:**

Distrito : Saylla  
Provincia : Cusco  
Departamento : Cusco

**4.2 Descripción del bien**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.00	SUFICIENTES VEHÍCULOS EQUIPOS PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS		
02.01.01.02	adquisición de camión compactadora de 15 m3	Unid.	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
0001 1000  
ING. ARTURO YUPA  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 101034



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAYCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 101034

07  


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**CAMION 4x2 CON CAJA COMPACTADORA DE 15M3**

REQUERIMIENTO DEL CAMION	
<b>UNIDAD</b>	: Camión compactador de residuos solidos
<b>CANTIDAD</b>	: 01 Unidad Nueva (máximo 1,700 km de recorrido (Con la condición de nuevo sin uso)
<b>MARCA</b>	: Indicar
<b>MODELO</b>	: Indicar
<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	: Mínimo 2021; presentar DUA al momento de la entrega del camión.
<b>AÑO DE MODELO</b>	: Mínimo 2022
MOTOR	
<b>MARCA</b>	: De la misma marca del chasis a ofertar. Indicar marca y modelo.
<b>TIPO</b>	: Diesel, turbo intercooler de 6 cilindros en línea, 4 tiempos.
<b>SISTEMA DE INYECCIÓN</b>	: Directa, Indicar Bondades.
<b>POTENCIA</b>	: 200 kw mínimo, @ rpm indicar
<b>TORQUE</b>	: 1100 nm mínimo, @ rpm indicar
<b>CILINDRADA</b>	: Máximo 7250 cc
<b>CONTROL DE EMISIONES</b>	: EURO V
TRANSMISIÓN	
<b>MARCA</b>	: Indicar
<b>MODELO</b>	: Indicar
<b>TIPO</b>	: Mecánica, Sincronizada
<b>CAMBIOS</b>	: Mínimo 06 adelante + 01 Reversa
<b>EMBRAGUE</b>	: Monodisco seco de control hidro-neumático o control Hidráulico.
<b>TRACCIÓN</b>	: Formula rodante 4X2
PESOS	
<b>PESO BRUTO VEHICULAR</b>	: 17,500 Kg Mínimo.
<b>CARGA DE EJE DELANTERO</b>	: 6,100 KG como Mínimo
<b>CARGA DE EJE POSTERIOR</b>	: 11,000 KG como Mínimo
<b>DIRECCIÓN</b>	: Hidráulica mínimo, indicar bondades.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO:</b>	: 24 voltios
<b>LUCES DE TRABAJO</b>	: Delanteros y posteriores de estacionamiento y direccionales de acuerdo a las normas vigentes del ministerio de transportes y comunicaciones.
CABINA	
<b>TIPO</b>	: Tipo frontal. Indicar bondades y características.
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
<b>Aire acondicionado</b>	: Si
<b>Calefacción</b>	: Si
<b>Asientos Material</b>	: Indicar
<b>Conductor</b>	: Tipo Butaca con suspensión neumática con cinturón de 3 anclajes.
<b>Central</b>	: Asiento fijo Con respaldo abatible
<b>Copiloto</b>	: Asiento fijo Con respaldo abatible
<b>Limpia parabrisas</b>	: Si
<b>Tapasol</b>	: Piloto y Copiloto
<b>Tacómetro velocímetro</b>	: Si
<b>Radio AM/FM/MP3/USB</b>	: Si
FRENOS	
<b>FRENOS DE SERVICIO</b>	: Tambores, neumáticos con ABS.
<b>FRENO DE ESTACIONAMIENTO</b>	: Indicar.
<b>FRENO DE MOTOR</b>	: Indicar
AROS Y NEUMÁTICOS	



*[Signature]*  
ING. [Name]  
CIP. 11234



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPATI  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 16155

*[Signature]*  
[Name]  
CIP. 12345



*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

MEDIDA DE AROS	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
MEDIDA DE NEUMATICOS DELANTERO Y POSTERIOR	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
LLANTA Y ARO DE REPUESTO	: Indicar de acuerdo al fabricante del chasis.
<b>SUSPENSION</b>	
DELANTERA	: Muelles con amortiguadores y barra estabilizadora
POSTERIOR	: Muelles semielípticos mínimo
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR:</b>	
Neumático de repuesto	: Si
Tanque de Combustible	: 250 Litros Mínimo
<b>CAJA COMPACTADORA</b>	
<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	: 2021 (presentar documentación, de ser importada deberá presentar la DUA al momento de la entrega).
<b>CLASE</b>	: Compactador de Residuos Sólidos de Carga Posterior
<b>MARCA</b>	: Indicar
<b>FABRICANTE</b>	: Indicar
<b>PROCEDENCIA</b>	: Indicar
<b>CAPACIDAD</b>	: 15 m <sup>3</sup>
<b>CAPACIDAD TOLVA RECEPCIÓN</b>	: 1.8 m <sup>3</sup> Mínimo
<b>PESO</b>	: 4,100 kg mínimo.
<b>RELACIÓN DE COMPACTACIÓN</b>	: 3:1 Mínimo
<b>TIEMPO DE COMPACTACION CICLO COMPLETO</b>	: 50 Segundos máximo.
<b>MATERIAL</b>	: Acero para fabricación de la caja ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL
<b>CAJA DE ALMACENAMIENTO</b>	La caja compactadora es hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.
<b>Material usado en la fabricación</b>	: Plancha de acero estructural ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL.
<b>Piso</b>	: Plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm como mínimo, en las zonas críticas, con durmientes de perfil "U" de 4.0 mm de espesor como mínimo.
<b>Laterales</b>	: Fabricados totalmente lisos con curvatura semicircular de eje horizontal a todo lo largo de la caja en la plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL, de 4.0mm, como mínimo.
<b>Rieles de roce superior e inferior</b>	: Fabricados en una sola pieza a todo lo largo de la caja.
<b>Techo</b>	: En plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 1.5 mm de espesor como mínimo.
<b>Laterales</b>	: En plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm de espesor, con refuerzos horizontales tipo "U" y laterales en plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm de espesor.
<b>Una placa eyectora o de barrido</b>	: En acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL, con refuerzo y canales en plancha doblados al frío en calidad ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm de espesor como mínimo.
<b>Piso de la tolva de carga</b>	: En plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm de espesor.
<b>Cuchara</b>	: En plancha de acero ASTM A-36 O ASTM 131 O BRINELL de 4.0 mm de espesor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAY  
RESIDENTE DE PROYECTO  
CIP. 16163



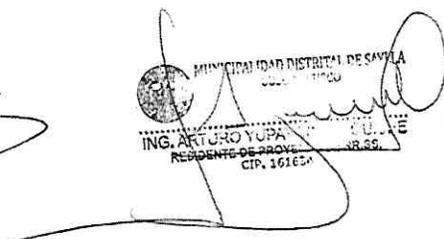
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

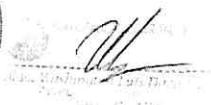
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	Presión 1900 PSI. Como mínimo.
	Bomba hidráulica de engranajes acoplados a la toma de fuerza mediante acoplamiento directo o eje cardan, caudal de 30 gl/min. A 1200 rpm.
	Tanque de aceite hidráulico, capacidad 35 glns., como mínimo con tapa/Filtro de abastecimiento, visor de nivel y tapón de drenaje.
	Un (01) cilindro hidráulico telescópico de tres etapas doble acción para el panel de eyección de 5" de diámetros como mínimo.
	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para panel transportador de 3 1/2" de diámetro.
	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para el panel de compactación de 4" diámetro.
	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y simple efecto, para apertura de tailgate (tolva posterior) de 4" diámetro.
	Una electro válvula de cinco cuerpos INDICAR MARCA que accionará el barrido, compactación, levante del tailgate y placa expulsora.
	Sistema de compactación de PRESIÓN INTELIGENTE desarrollado por EL FABRICANTE DE LA CAJA COMPACTADORA, este sistema hidráulico brinda la ventaja de regular la contrapresión de manera separada en cada compartimiento. El operario determina en medida se prensan las fracciones por separado.
Con mandos electro-hidráulicos accionados a través de pulsadores o perillas para una operación óptima, los mandos se encuentran en la parte externa derecha del Tailgate y accionan dos paneles (uno de barrido y otra de compactación), el mecanismo permite una interrupción en cualquier punto del ciclo y es reversible.	
Filtros de succión en el interior del tanque de aceite.	
<b>SISTEMA DE CARGA</b>	Es de tipo posterior, con una capacidad de 1.8 m <sup>3</sup> . Altura de carga indicar (dependiendo de la altura del chasis donde se instale la caja compactadora).
<b>ACABADO DE PINTURA Y LOGOS.</b>	Todas las partes metálicas deben ser tratadas mediante un proceso de decapado al frío y después se le aplicara dos capas de pintura zincromato epóxico en la parte interior y exterior. Acabado en la parte exterior con pintura del tipo Poliuretano (color a elección de la entidad, el logo y diseño que serán proporcionados por la entidad a la firma del contrato).
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	La unidad debe contar con el sistema de iluminación LEDS de última generación. Con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti-impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente.
<b>CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA EN CAMPO</b>	Capacitar en Operatividad de la unidad, a ingenieros, técnicos y chóferes. Capacitación especializada en mantenimiento y reparación, a ingenieros y técnicos en Hidráulica.
<b>ACCESORIOS</b>	01 Portallantas.
	Circulina
	Megáfono
	Cintas Reflectivas.
	01 porta extintor.
	01 porta conos.
	02 faros piratas.
	Protector de faros posteriores (Rejillas).
	Escarpines
	Estribos laterales y posteriores con agarraderas para los operadores.
	Incluye faros led multi voltaje en la unidad.
	Manual de Operación y Mantenimiento del chasis y caja compactadora.
Extintor de PQS, con capacidad de seis (06) kilogramos.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

	01 gata Hidráulica de 10 tn como mínimo.
<b>TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT</b>	Asimismo, la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizarán a cargo del contratista que obtenga la buena pro, sin ocasionar ningún costo adicional a la entidad (deberá presentarlo a través de una declaración jurada), la municipalidad entregará los documentos solicitados por registros públicos para dicho fin
	La entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, se efectuará en un plazo no mayor a 35 días calendarios, contados a partir de la concurrencia de dos requisitos:
	a) Pago Correspondiente de parte de la Municipalidad
	b) Entrega por parte de la entidad de los documentos solicitados por el proveedor, para el trámite correspondiente.
	El plazo de solicitud por parte del proveedor del requisito b) deberá efectuarlo dentro de un plazo no mayor de dos días calendarios contados a partir del día siguiente de efectuado el pago, caso contrario, si es que el proveedor no lo hubiese solicitado, el inicio del plazo señalado para la entrega de la tarjeta de propiedad y placa, se comenzara a dar por computado al vencimiento de los dos días calendario indicados.
<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	
<b>CAMIÓN Y CAJA COMPACTADORA</b>	: Integral, para el chasis y la caja compactadora, para corregir defectos de fabricación de piezas o autopartes, generados por vicios ocultos de fábrica. periodo mínimo 12 meses sin límite de kilometraje
<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.</b>	El postor garantizará la disponibilidad de servicios y repuestos necesarios para el chasis y caja compactadora.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	El camión compactador, será entregada en un plazo de 30 días calendario como máximo, después de la orden de compra.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	La entrega de la maquina será entregado en el Almacén central de la Municipalidad Distrital de Saylla, en coordinación con el área usuaria con el fin de verificar el estricto cumplimiento de lo señalado en los requerimientos técnicos mínimos y en plazo fijado.
<b>CAPACITACION</b>	Se capacitará a un máximo de 06 personas, personal técnico y/u operario de la unidad en mantenimientos preventivos y correcto uso de la unidad.
	Estará dirigido a personal usuario (conductores, personal de mantenimiento y operarios) designados por la entidad con un tiempo mínimo de duración de 04 horas lectivas, a realizarse en las instalaciones de la Entidad.
<b>CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN</b>	La conformidad de recepción es responsabilidad del responsable de almacén y previo informe del Ingeniero Mecánico-experto independiente, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

  
LUIS OSVALDO CORDERO MEZA  
INGENIERO MECANICO  
CIP. 116392

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPA  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.88.  
CIP. 161634



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAYOCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.88.  
CIP. 161634

03

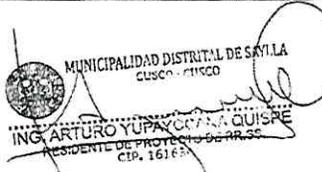
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilitación en el Registro Nacional de Proveedores.</li> <li>- Ficha RUC de la Sunat deberá contar con el estado del contribuyente "ACTIVO" condición del contribuyente "HABIDO", dedicarse a la "COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS" y dedicarse a la "FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES".</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia Constancia RNP</li> <li>- Ficha RUC del día de la presentación de ofertas.</li> </ul>

B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'725,000.00 (Un millón setecientos veinticinco mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del</p>
---	---

  
LUIS OSVALDO QUISPE PEÑA  
INGENIERO MECANICO  
CIP. 110024

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAY CRUZ  
RESIDENTE DE PROTECCIÓN DE RR.SS.  
CIP. 16169

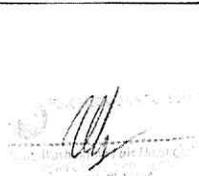
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

Postor en la Especialidad.
<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

<b>C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>Requisitos:</b> Contar con un especialista de planta habilitado como INGENIERO MECANICO con una antigüedad no menor a 10 años de experiencia y habilidad.
<b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave deberá contar con habilidad vigente la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.




**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 50] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[Hasta 50] puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>1</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <p>De [01] hasta [15] días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [16] hasta [30] días calendario: <b>[05] puntos</b></p> <p>De [31] hasta [44] días calendario: <b>[01] puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>2</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p style="text-align: right;"><b>[05] puntos</b></p> <p>Sin límite de kilometraje <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [24] meses: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [18] hasta [24] meses: <b>[02] puntos</b></p> <p>Más de [12] hasta [18] meses: <b>[01] puntos</b></p>
<b>D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación CHASIS:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION CUSCO O REGIONES ALEDAÑAS, por un período de 10 años mínimo.</p> <p>LOCALIDAD 1: Cusco.</p> <p>LOCALIDAD 2: Regiones Aledañas.</p> <p><u>Evaluación CARROCERÍA:</u></p>	<p style="text-align: right;"><b>[15] puntos</b></p> <p><u>CHASIS</u> LOCALIDAD 1 : [08] puntos</p> <p>LOCALIDAD 2 : [02] puntos</p> <p><u>CARROCERÍA</u> LOCALIDAD 1 : [07] puntos</p>

<sup>1</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>2</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

<p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION CUSCO Y/O REGIONES ALEDAÑAS, por un periodo de 10 años mínimo, los mismos que deberán de dedicarse a la fabricación de carrocerías.</p> <p>LOCALIDAD 1: Cusco, propio o concesionario.</p> <p>LOCALIDAD 2: Regiones Aledañas, propio o concesionario.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documentación que acredite ser taller concesionario o autorizado.</p>	<p>LOCALIDAD 2 : [02] puntos</p>
<p><b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [06 PERSONAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD por unidad], en OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR, TRANSMISION, FRENOS, SISTEMA HIDRAULICO, EJES, SUSPENSION Y CAJA DE COMPACTACION, que se llevara a cabo en instalaciones de la entidad y el capacitador(es), deberá contar con una experiencia mínima de 02 años, certificado por la marca o representante de la MARCA del CHASIS Y CAJA COMPACTADORA. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada y documentación que acredite al capacitador.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Más de 06 hrs: [10] puntos</p> <p>Más de 04 hrs hasta 06 hrs: [02] puntos</p>
<p><b>F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u> <b>MEJORA 1: ACCIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO:</b> <b>MEJORA 2: CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO:</b> <b>MEJORA 2: CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR:</b></p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada respaldada por la ficha técnica.</p>	<p>[10] puntos</p> <p><b>MEJORA 1:</b> Cuenta con pulsadores (05) puntos Cuenta con palancas (01) puntos</p> <p><b>MEJORA 2:</b> De 6,500 kg a más (03) puntos De 6,101 kg a 6,499 (01) puntos</p> <p><b>MEJORA 3:</b> De 11,351 kg a más (02) puntos De 11,101 kg a 11,350 kg (01) puntos</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>3</sup></b></p>

*Importante*

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>3</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

*Importante*

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [... ], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [... ] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [... ], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la identidad

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [... ..], el mismo que se computa desde*

*[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NOMENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES:

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{FX plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitarlos referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

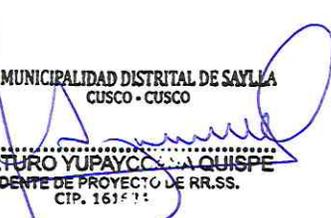
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
  
ING. ARTURO YUPAYCCO  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 163671

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

*Importante*

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem nosupere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL  
PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SERPERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la personajurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**.Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
.....  
ING. ARTURO YIMAYAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL  
PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante  
legal o común, según corresponda

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
.....  
INC. ARTURO YUPAYCO NA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
C/P. 161934

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL  
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 22]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 23]  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO]  
TOTAL, OBLIGACIONES 24

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado  
o de su Representante Legal Tipo y N° de  
Documento de Identidad

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal Tipo y N° de  
Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6**

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*Importante*

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

*Importante para la identidad*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignarlo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la identidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES  
PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en el caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

25 En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

26 En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
.....  
ING. ARTURO YUPAYCAMA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161534

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N.º 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N.º	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO O	N.º CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DESER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO O VENTA 31	MONTO FACTURADO O ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N.º 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N.º 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO

ING. ARTURO YUPAYCA  
RESIDENTE DE PROYECTO DE R.L.S.S.  
CIP: 161534

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
 LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DESER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO O VENTA 31	MONTO FACTURADO O ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
 CUSCO - CUSCO  
 ING. ARTURO YUPAY CARRERA  
 RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
 CIP. 161534

  
 ING. ARTURO YUPAY CARRERA  
 INGENIERO MECANICO  
 C.P. 119382

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
LICITACION PUBLICA N.º 001 -2021-MDS/C

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA  
CUSCO - CUSCO  
ING. ARTURO YUPAYCANA QUISPE  
RESIDENTE DE PROYECTO DE RR.SS.  
CIP. 161634